



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220046500

Se autoriza a las personas relacionadas en el escrito visible a folios 191 del plenario, para que efectúen las labores allí encomendadas por el apoderado de la parte activa.

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por Oficina de registro de Instrumentos Públicos para lo pertinente (fl. 202 a 209).

De acuerdo con la solicitud de secuestro presentada por el demandante (fl.196) y en atención al certificado de registro de instrumentos públicos (fls. 197 a 200), que se tienen por agregado al proceso para que surta los efectos legales respectivos. Por tanto, embargado legalmente como se encuentra el inmueble, el Juzgado, dispone el **SECUESTRO** del 100% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40743488, que es de propiedad del demandado HERNANDEZ TREJOS FRAY LEANDRO.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, **se fija el día 18 de julio de 2023 a la hora de las 9:30 am.**

Por lo tanto, désignese como secuestre de bienes inmuebles a quien aparece en la lista de auxiliares de justicia. Líbrese comunicación informándole que la aceptación es de obligatorio cumplimiento. Para que intervenga en la diligencia, se le asigna la suma de \$150.000 pesos como honorarios que deberá cancelar la parte demandante. Líbrese comunicación.

Se requiere al apoderado de la parte actora, para que allegue certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes a la aludida fecha.

Por secretaría remítase a la parte demandante el nombre y contacto del secuestre designado para lo de su cargo.

Oficiese a la Policía Nacional para que preste colaboración en la diligencia, el interesado deberá confirmar su asistencia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 060 de fecha 25 de mayo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA